

## **RESOLUCIÓN No. 418**

### **PODER GENERALÍSIMO PARA EL DIRECTOR GENERAL**

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA, en su Decimotercera Reunión Ordinaria,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la Primera Sesión Plenaria de la Decimotercera Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), celebrada el 30 de agosto del 2005, ha sido electo el Dr. Chelston W.D. Brathwaite, Director General del Instituto, para el período 2006-2010;

Que esa elección se ha efectuado conforme a lo estipulado en los artículos 8f y 19 de la Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (la Convención) y los artículos 2f, 103 y 106 del Reglamento de la Junta Interamericana de Agricultura;

Que durante el período de 2006-2010, el cual comenzará el 16 de enero del 2006 y finalizará el 15 de enero de 2010, corresponde al Director General electo la representación legal del Instituto;

Que según lo dispuesto en el Artículo 20 de la Convención, el Director General es el representante legal del Instituto y es también responsable por la administración de la Dirección General;

Que de conformidad con el ordenamiento jurídico costarricense los poderes generales y generalísimos, se deben inscribir en el Registro Público de Costa Rica, país sede del Instituto.

#### **RESUELVE:**

1. Otorgar al Director General electo, poder generalísimo por un período de cuatro años, a partir del 16 de enero del 2006, con el objeto de que pueda cumplir a cabalidad con las responsabilidades que al Director General le señalan la Convención en su Artículo 20 y el Reglamento de la Dirección General en su Capítulo II.
2. Conferir ese Poder Generalísimo, de conformidad con lo estipulado, en general, en el Código Civil de la República de Costa Rica, país Sede del Instituto y en particular en el Artículo 1253 de dicho Código.

3. En el poder que se le confiere facultar al Director General las capacidades para otorgar poderes de toda especie y revocarlos.
4. Encargar al Director General, Dr. Chelston W.D. Brathwaite, la realización de los trámites legales que requiera el cumplimiento del presente mandato.